

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

25 MAR. 2019

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" del día 13 de agosto del 2016, que formalizó la aprobación de la Directiva "**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas**"; El Acta de Reunión del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2019 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Unidad Ejecutora 0893 perteneciente al Gobierno Regional Piura (PDP2019) de fecha 19 de Marzo del 2019; y el Informe N° 054 - 2019/GRP-401000-401300-401320 de fecha 22 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiente a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público disponiéndose en los Artículos 3° y 4° que las Entidades Públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan, y asimismo, se indica que cada año las entidades deberán presentar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, a SERVIR;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; estableciendo normas de capacitación en el Capítulo II de la citada Ley, las misma que entran en vigencia a partir de la aprobación de su Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" del día 13 de agosto del 2016, que formalizó la aprobación de la Directiva "**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas**"; que teniendo como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas, e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad al ciudadano;

Que, en están sujetas al cumplimiento de la indicada Directiva, todas las Entidades Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento de la citada Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; los contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley;

Que, mediante el Acta de Reunión del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de fecha 19 de Marzo de 2019 se acordó la validación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2019, de la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

25 MAR. 2019

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, como Unidad Ejecutora 0893 del Gobierno Regional Piura (PDP 2019),

Que, mediante Informe N°054-2019/GRP-401000-401300-401320, de fecha 22 de Marzo del 2019, el Equipo de Personal, eleva para su aprobación "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2019 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Unidad Ejecutora 0893, perteneciente al Gobierno Regional Piura;

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado para el año 2019, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Unidad Ejecutora 0893, perteneciente al Gobierno Regional Piura, con efectividad a partir de enero del 2019 el mismo que consta de los siguientes capítulos:

1. Aspecto Generales
2. Capacitación
3. Evaluación
4. Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2019 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Unidad Ejecutora 0893 perteneciente al Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Dirección Sub Regional de Administración y demás órganos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que realice los trámites correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL